

AVISO SOBRE EL USO INVESTIGADOR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

AVISO DE LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS DEL DEMANDANTE/ENTREVISTADO

Los demandantes o individuos que cooperan en una investigación, proceso o audiencia dirigida por el Departamento de Justicia (DOJ) tienen ciertos derechos y protecciones. Esta descripción breve le proveerá un panorama general de esos derechos y protecciones.

- Un beneficiario no puede obligar a sus empleados a que sean representados por el abogado del recipiente ni pueden intimidar, amenazar, coaccionar, o discriminar contra ningún empleado que se niegue a revelar al beneficiario el contenido de una entrevista. Sin embargo, un empleado tiene el derecho de tener representación durante una entrevista con el DOJ. El representante puede ser el abogado del beneficiario, el abogado privado del empleado, o cualquier otra persona que el entrevistado autorice a estar presente.

- Las leyes y reglamentos que rigen el cumplimiento y la autoridad para el cumplimiento de la ley del DOJ proveen que ningún beneficiario ni ninguna otra persona intimidará, amenazará, obligará ni discriminará en contra de ningún individuo porque haya presentado una queja, testificado, ayudado o participado de alguna manera en una investigación, proceso, o audiencia dirigida bajo la jurisdicción del DOJ, o haya hecho valer los derechos protegidos por los estatutos que el DOJ hace cumplir.

- La información obtenida de los demandantes o de otra persona que se guarda en el archivo investigador del DOJ puede ser exento de ser revelada bajo la ley Privacy Act (Ley de Privacidad) o bajo la ley Freedom of Information Act (Ley de Libertad de Información) si el revelar esa información constituiría una invasión no justificable de la privacidad personal.

Hay leyes que rigen la información personal presentada a cualquier agencia federal, incluyendo al DOJ, como la ley Privacy Act de 1974 (5 U.S.C. 552a), y la ley Freedom of Information Act (FOIA) (5 U.S.C. 552).

LA LEY PRIVACY ACT protege a los individuos contra el uso indebido de la información personal en manos del Gobierno Federal. La ley se aplica a los archivos que se guardan y que pueden ser localizados bajo el nombre del individuo o el número de seguro social, o cualquier otro sistema de identificación. Las personas que someten información al gobierno deben saber que:

- El DOJ tiene la obligación de investigar las quejas de discriminación basadas en la raza, color, origen nacional, sexo, impedimento, edad, y, en algunas circunstancias, religión en contra de beneficiarios de ayuda financiera federal. El DOJ también está autorizado para llevar a

cabo revisiones de los beneficiarios que reciben fondos federales para evaluar su cumplimiento con las leyes de los derechos civiles.

- La información que el DOJ reúne es analizada por personal autorizado dentro de la agencia. Esta información puede incluir expedientes personales u otra información personal. El personal del DOJ puede tener la necesidad de revelar cierta información a personas que están fuera de la agencia en el curso de la verificación de hechos o al reunir nuevos hechos para desarrollar una base para determinar el cumplimiento de los derechos civiles. Dichos detalles pueden incluir la condición

física o la edad de un demandante. El DOJ puede también tener que revelar cierta información a algún individuo que la pida bajo las estipulaciones de la ley Freedom of Information Act. (Vea abajo)

- La información personal será usada sólo para el propósito específico para la cual fue presentada, esto es, para las actividades del cumplimiento y la imposición de los derechos civiles autorizados. Con excepción de ciertas circunstancias definidas en las reglas del DOJ en, 28 C.F.R. Parte 16, el DOJ no revelará información a ninguna otra agencia ni individuo a menos que la persona que dio esa información presente su consentimiento por escrito. Una de esas excepciones es cuando la revelación es requerida bajo la ley Freedom of Information Act. (Vea abajo)

- Ninguna ley exige que un demandante dé información personal al DOJ, y no se impondrán sanciones a los demandantes u otros individuos que se nieguen al pedido del DOJ. Sin embargo, si el DOJ no obtiene la información necesaria para investigar las alegaciones de discriminación, puede que sea necesario cerrar la investigación.

- La ley Privacy Act permite a ciertos tipos de sistemas de expedientes que estén exentos de algunos de estos requisitos, incluyendo las provisiones de acceso. El DOJ tiene por norma ejercer su autoridad para exentar sistemas de expedientes en los casos que estime necesario. El DOJ puede negarle al demandante el acceso a los archivos compilados durante la investigación de la queja por derechos civiles contra un beneficiario de la asistencia financiera federal. Los expedientes de queja están eximidos para poder asistir en las negociaciones entre los recipientes y el DOJ en la resolución de asuntos de derechos

civiles y para alentar a los recipientes para que provean la información esencial a la investigación.

- El DOJ no revela los nombres ni otra información de identificación sobre un individuo a menos que sea necesario para concluir una investigación o en las actividades del cumplimiento de la ley contra un beneficiario que viola la ley, o a menos que se requiera la revelación de esa información bajo la "FOIA" o la ley Privacy Act. El DOJ mantendrá confidencial la identidad de los demandantes excepto en la medida que sea necesario para llevar a cabo los propósitos de las leyes de los derechos civiles, o a menos que la revelación sea requerida bajo la "FOIA", la ley Privacy Act, o cualquier otro requisito de la ley.

LA LEY FREEDOM OF INFORMATION ACT da acceso al público a ciertos expedientes y archivos del Gobierno Federal. Los individuos pueden obtener artículos de muchas categorías de expedientes del Gobierno - no sólo de materiales que se apliquen a ellos personalmente. El DOJ debe honrar las solicitudes bajo la ley Freedom of Information Act, con algunas excepciones. Generalmente no se requiere que el DOJ revele documentos en el curso de una investigación o proceso de cumplimiento si tal revelación puede tener un efecto adverso en la capacidad de la agencia para hacer su trabajo. Asimismo, cualquier agencia federal puede rechazar un pedido de archivos compilados con el propósito del cumplimiento de la ley si su revelación puede constituir una "invasión no justificable de la privacidad" de un individuo. Las solicitudes de otros expedientes, tales como de personal o archivos médicos, pueden rechazarse en casos en que la revelación sería una "clara invasión no justificable de la privacidad".

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO/DESCARGO DEL DEMANDANTE

Su Nombre: _____

Dirección: _____

Número(s) de queja(s):(si se saben) _____

Por favor, lea la información a continuación, marque la casilla apropiada, y *firmé este formulario.*

Yo he leído el Aviso Sobre el Uso Investigador de la Información Personal por parte del Departamento de Justicia (DOJ). Como demandante, entiendo que en el curso de la investigación puede ser necesario que el DOJ revele mi identidad a personas de la organización o institución que esté bajo investigación. Estoy consciente de la obligaciones del DOJ de honrar la solicitudes bajo la ley de Freedom of Information Act. Comprendo que puede ser necesario que el DOJ revele información, incluyendo detalles de identificación personal, que haya reunido como parte de su investigación sobre mi queja. Además, entiendo que como demandante, estoy protegido(a) por los reglamentos del DOJ contra intimidación o represalias por haber tomado medidas o participado en acciones para asegurar los derechos protegidos por los estatutos antidiscriminatorios que hace cumplir el DOJ.

CONSENTIMIENTO/DESCARGO

 CONSENTIMIENTO- He leído y comprendo la información anterior y autorizo al DOJ que revele mi identidad a las personas de la organización o institución que está bajo investigación. Por la presente autorizo al DOJ a recibir material e información sobre mi persona, pertinente a la investigación de mi queja. Este descargo incluye, pero no se limita, a los expedientes personales y médicos. Comprendo que el material y la información será usada para el cumplimiento de derechos civiles autorizados y las actividades de su cumplimiento. Entiendo además, que se requiere que yo autorize este descargo, y que lo hago voluntariamente.

 CONSENTIMIENTO NEGADO- He leído y comprendo la información anterior y no quiero que el DOJ revele mi identidad a la organización o institución bajo investigación de mi queja. Entiendo que esta acción probablemente impedirá la investigación de mi queja y que puede resultar en el cierre de la investigación.

Firma

Fecha